



Trujillo, 03 de Mayo de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El **Informe Técnico N° 00012-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI**, de fecha 02 de Abril de 2024, emitido por la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones, mediante el cual remite el proyecto de nuevo Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI del Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de La Libertad, es un Órgano de Gobierno Regional, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el **artículo 194°** de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional: de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** se aprueba el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, donde en su artículo 11 sobre las funciones de las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), manifiesta que monitorean el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el párrafo **45.2** del **artículo 45°** de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, GR y GL conformará un **Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI)** encargado de efectuar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones, a fin de que las dependencias brinden información correspondiente al avance de la ejecución de las referidas inversiones;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000180-2024- GRLL/GOB**, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad encargado de realizar el seguimiento a la **Cartera Priorizada de Inversiones**;





Que, teniendo el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad es un espacio de coordinación y concertación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de la Cartera Priorizada de Inversiones y otras que se consideren estratégicas, para una adecuada y oportuna toma de decisiones que tiene por objetivo realizar el seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones, con el propósito de impulsar una gestión eficiente y eficaz orientada al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población;

Que, mediante **Informe Técnico N° 000012-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI**, se hace referencia que al haberse conformado el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad, resulta necesario realizar las gestiones pertinentes para aprobar su Reglamento, con la finalidad de normar y regular la efectiva participación y su funcionamiento;

Que, teniendo en cuenta lo regulado en el **artículo 45°** de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones propone la aprobación del **Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad**, mediante **Resolución Ejecutiva Regional**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2019-GRLL/PRE, se aprobó la **“Norma General Regional para la Formulación, Actualización y Aprobación de Documentos Normativos”**;

Que, de conformidad con la **Ley N° 27783** Ley de Bases de la Descentralización; la **Ley N° 27867** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**; el Reglamento del **Decreto Legislativo N° 1252**, aprobado por **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01** que aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2020-GRLL/GOB, que aprobó el anterior Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional de La Libertad.





ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad, el cual consta de seis (6) Títulos, un (1) Capítulo, veinte y tres (23) Artículo, seis (6) Disposiciones Complementarias, dos (2) Anexos, que en conjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional La Libertad el mismo día de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

